



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

LP 03/2021/CONNA

NOSOTROS: _____ años de edad,
_____, del domicilio de _____ departamento de _____
, portador de mi Documento Único de Identidad número _____
y Número de Identificación Tributaria _____

_____, actuando en mi calidad de
Presidente y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, que en adelante podrá abreviarse "CONNA", del
domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero seis
uno cuatro – cero uno cero uno uno uno – uno cero uno - cuatro, estando facultada
para otorgar actos como el presente de conformidad a lo establecido en los artículos
17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que
en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA INSTITUCIÓN
CONTRATANTE**", y por otra parte _____ años

de edad, _____, del domicilio de _____ departamento de _____ r,
portador de mi Documento Único de Identidad número _____
con Número de Identificación Tributaria _____

_____, actuando en mi calidad de
Representante Común de la "UNION DE PERSONAS CTCEA CTS", que se abrevia como
"UDP CTCEA CTS", integrada por CENTRO DE TÉCNOLOGÍAS DE CENTROAMÉRICA, S.A DE
CV., y CENTRO DE TÉCNOLOGÍAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., con Número de
Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno dos uno cero dos uno – uno cero
seis – ocho; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA
SOCIEDAD CONTRATISTA**", y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que
convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** denominado, "**SERVICIO
DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DOCUMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA (CONNA)**", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de
la Administración Pública, en adelante LACAP y su Reglamento y en especial atención
a los pactos y condiciones siguientes:



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto que LA SOCIEDAD CONTRATISTA, provea servicio de transformación digital, documental, para clasificar, organizar, capturar y digitalizar de manera homogénea los expedientes asociados al abuso de los niños y los adolescentes a través del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, así como otra documentación oficiosa de las demás áreas de la institución; garantizando la disponibilidad, integridad y ubicación de la información de manera eficiente y eficaz a través de la tecnología.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

LA SOCIEDAD CONTRATISTA, deberá brindar el suministro objeto del presente contrato en las oficinas centrales del CONNA, ubicadas en Colonia Costa Rica, avenida Irazú, final calle Santa Marta, No. 2, San Salvador, de acuerdo con el detalle siguiente:

	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE
1	1	SERVICIO	DIGITALIZACIÓN HISTÓRICO DE 2,359,021 EXPEDIENTES Y SISTEMA A UTILIZAR PARA ITEM 1
2			FORTALECIMIENTO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL INSTITUCIONAL
	ilimitadas	LICENCIA	2.1 LICENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
	1	UNIDAD	2.2 ADQUISICION DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SOFTWARE)

ITEM 1: DIGITALIZACIÓN HISTÓRICO DE EXPEDIENTES Y SISTEMA A UTILIZAR



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES	
SERVICIOS SOLICITADOS	Requiere los servicios de digitalización con el objetivo de mejorar y agilizar la consulta de información documental del archivo histórico institucional, según el siguiente plan de oferta: hasta 2,359,021, imágenes derivadas de expedientes de diferentes áreas. Las cuales deberán de ser cargadas al Sistema de Gestión Documental.
	El proveedor deberá proporcionar la cantidad de recursos necesarios para la producción requerida, tanto en equipo informático (computadoras, switches, etc.) escáneres, software, operadores y supervisores. Además de incluir el mobiliario necesario para la ejecución del servicio. Transporte y viáticos del Personal incluido.
LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	El lugar en donde se llevará a cabo la digitalización de las imágenes será en oficinas centrales del CONNA, ubicadas en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú final calle Santa Marta, No 2, San Salvador.
METODOLOGIA	El CONNA brindará espacio físico en las instalaciones, el proveedor deberá ofrecer y disponer de todo el equipo de cómputo y scanner para la digitalización y toda la seguridad y monitoreo necesario. Y todo el equipo necesario para el almacenamiento temporal 2,359,021, imágenes derivadas de expedientes de diferentes áreas.
METODOLOGÍA (preparación y clasificación documental)	El personal del proveedor se sujetará a las disposiciones de seguridad que implemente el CONNA, para resguardar la información a la que tendrán acceso.
	El horario de servicio será determinado por licitante en la programación de la ejecución, el cual deberá ser aceptado y modificarse a conveniencia de la institución contratante.
	El proveedor desarrollará las actividades necesarias para la consecución del objetivo planteado, entre las cuales se encuentran las siguientes:
	1.1. Señalizar el Archivo físico de los libros o expedientes a digitalizar, en ubicación y libro o expediente. Así también se debe señalar con rótulos pasillos, estantes.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

- | |
|---|
| 1.2. Levantamiento de inventario del archivo o expedientes a procesar. |
| 1.3. Transferencia de conocimiento al personal, en el uso del sistema de administración del archivo físico el cual está configurado en el Sistema de Gestión Documental. |
| 1.4. Recibir los documentos armados, la recepción será en la plataforma de administración y captura, en la cual se llevará todo el flujo de producción de cada uno. |
| 1.5. Cuando amerite deberá llevar a cabo el desarme de los libros o expedientes, retirando pasta, costura, pegamento etc. Así como su respectivo armado al finalizar dicho proceso. |
| 1.6. Escaneará la documentación entregada, en modo dúplex cuando exista información al revés de la hoja, verificará la calidad de la imagen escaneada. Se deberá utilizar los escáneres proporcionados por el oferente en su oferta técnica, así como los TIPOS DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES DEL CONNA que tiene a su disposición, según se detalla posteriormente. |
| 1.7. EL CONNA dará indicaciones por tipo de documento, sobre la conformación de “un archivo o expediente” que incluye varias imágenes en cada caso. |
| 1.8. El proveedor deberá hacer uso de automatizaciones para el proceso de indexación, en caso los campos se encuentren en una base de datos o Excel la cual proveerá el CONNA.

El archivo tendrá la siguiente estructura: Tipo de documento + número de libro/expediente + fechas+ ubicación física. La cual podrá variar a solicitud de la/s personas delegadas para el seguimiento de la ejecución contractual. Dicha estructura puede variar según sea el caso. |
| 1.9. Se deberá cargar los expedientes hacia la plataforma del Sistema de Gestión Documental, mediante la selección de la plantilla y la digitación de campos (indexación), como lo sugiera el proveedor de servicios. |
| 1.10. Se deberá de hacer un análisis de los procesos en las áreas para la creación, configuración implementación de los módulos necesarios del Sistema de Gestión Documental. |



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

METODOLOGÍA	1.11. Se tendrá que entregar documentación de los análisis realizados por el proveedor.
	1.12 El proveedor deberá ejercer controles de calidad de la información digitalizada y responderá de cualquier imagen que no se encuentren bajo los parámetros indicados.
	1.13 El proveedor hará ciclos de entrega de imágenes mensuales o cuando sea solicitado por el CONNA.
SERVICIO DE CAPACITACIÓN	El proveedor desarrollará las actividades necesarias para la consecución del objetivo planteado, entre las cuales se encuentran las siguientes:
	<ol style="list-style-type: none">1. El proveedor deberá de capacitar al personal del CONNA para el servicio de digitalización.2. La capacitación será impartida a todo el personal que esté involucrado en el proceso de digitalización de los archivos o expedientes.
PLAN DE CONTINGENCIA	El ofertante deberá presentar anexo a su oferta un plan de contingencia, que garantice la calidad, oportunidad y la no interrupción, en la prestación de los servicios requeridos, debiendo aclarar en su oferta, la manera o la forma en la cual desarrollaran dicho plan en situaciones tales como enfermedad del personal, daño de equipo entre otros. Esto será considerado al momento de la evaluación de ofertas.
ALMACENAMIENTO (digitalización de la documentación)	El proveedor deberá proporcionar los medios tecnológicos necesarios para el almacenamiento temporal de la información digitalizada de acuerdo a lo solicitado en el ítem No.1.
PROGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO	El Licitante deberá presentar junto a su oferta, una propuesta de programa de ejecución del servicio, con la finalidad de llevar un control y seguimiento de la contratación; el cual deberá establecer la metodología que incluya: las actividades a desarrollar, de acuerdo a la descripción en el presente ítem), las entregas de la producción diarias, recursos necesarios para la producción requerida, tanto en equipo informático (computadoras, switches, etc.) escáneres, software, operadores y supervisores, el número de personas asignados necesarias para cumplir con el servicio y el horario acordes con el plazo de ejecución del servicio, mediante el



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

	<p>método que el ofertante considere. Dicho programa estará sujeto a modificación a conveniencia de la institución al momento de su implementación.</p>
TECNOLOGIA	<p>La herramienta deberá estar impulsada y desarrollada con tecnologías Microsoft, utilizando Licencias de software de código cerrado (software propietario o privativo), esta solución debe de garantizar la disponibilidad y el soporte en futuras versiones, la base de datos será bajo la última versión de la plataforma Microsoft SQL Server.</p>
SISTEMA A UTILIZAR PARA ITEM 1	
SISTEMA	<p>El sistema a utilizar será un Sistema de Gestión Documental de última generación, el cual será incluido por el ofertante en este proceso y toda la configuración y ambientes configurados en los servidores, medios de almacenamiento y el soporte técnico deberá ser respaldado por un contrato de niveles de servicio, las licencias de los usuarios requeridos para carga de documentos deberán ser proporcionados por el Proveedor según la cantidad de personas dispuestas a realizar las tareas de indexación (Licencias), al final del proceso las licencias pasaran a ser parte del CONNA.</p>
	<p>También deberán utilizar los módulos necesarios para el Sistema de Gestión Documental para la generación de flujos de trabajo, formularios e indexación automática.</p>
INFORMES	<p>El licitante contratista deberá realizar entrega de informes del proceso de digitalización, avances del servicio en general que incluya la ejecución, de las especificaciones técnicas.</p>
CONFIGURACIÓN	<p>El proveedor deberá configurar todo lo necesario como la creación de usuarios y roles los cuales serán utilizados para el proceso digitalización.</p>
	<p>Creación y eliminación de índices para cada trabajo.</p>
	<p>La configuración del sistema deberá trabajar sobre una base de datos distribuida documental y deberá permitir la Conexión a SQL Server y MySQL para relacionar índices automáticamente.</p>
EXPERIENCIA	<p>El proveedor deberá de presentar hoja de vida de los técnicos propuestos en la programación, con experiencia en proyectos similares de digitalización, con experiencia en montaje de líneas de</p>



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

producción de digitalización y al menos una persona con experiencia para la actividad de desarmado.

La certificación de la empresa en ambas normas deberá tener como alcance la Digitalización, Diseño, Desarrollo de gestor Documental y Modernización de Archivos

Un responsable o supervisor del proyecto dedicado al proceso de digitalización, con experiencia mínima de dos años ya sea con instituciones gubernamentales o privadas, en servicios de digitalización, así como la distribución y manejo de todos los productos utilizados para efectuar el servicio.

Contar con personal técnico con experiencia para la configuración e instalación de los equipos.

Contar con experiencia en Implementación de infraestructura para el proceso de Preparación, Digitalización y Captura de Datos según las siguientes etapas:

- Preparación del expediente en forma física.
- Digitalización del expediente.
- Control de Calidad para el expediente digitalizado.
- Captura de metadatos.
- Aplicación de procedimientos archivísticos.
- Soporte técnico

Experiencia en soluciones tecnológicas que incluyan sistema de verificación y comprobación de credenciales de usuario, token o clave.

Experiencia en soluciones tecnológicas que deberán tener la capacidad de listar archivos digitales y visualizarlos en línea, sin importar el tamaño del archivo ni el volumen del listado y tendrán que ser consultas bajo demanda, es decir se deberá mostrar en pantalla una proporción de los datos y a medida que se va consultando los datos deberán ser obtenidos y actualizados de inmediato.

Experiencia en soluciones tecnológicas, multiplataforma y Multidispositivo, la cual deberá poder ser utilizada a través de cualquier dispositivo electrónico como (computadora personal,



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

	<p>teléfonos inteligentes y tabletas) esto incluye diferentes tipos de pantalla</p> <p>Experiencia en funcionalidades de visualizaciones de archivos digitales, con la capacidad de buscar texto vía OCR (reconocimiento óptico de caracteres), así como poder imprimir, descargar el archivo, y explorar el mismo vía Thumbnail de manera rápida y precisa.</p>
REPORTES	Deberá incluir un tablero o panel de datos (dashboard) que permita visualizar la información relevante de los indicadores clave para la dirección.

2.1 LICENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

2.1 LICENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
LICENCIAS	Licencias para el Sistema de Gestión Documental (MODIFICACIÓN)	
	Descripción:	# de Licencias
	Licencias del Software de digitalización de documentos para usuarios finales	Ilimitadas
	Licencias del Software de digitalización de documentos para usuarios administradores	
Licencias de desarrollo del software de digitalización de documentos a nivel de vistas WEB, API's, conexión y desarrollo de aplicaciones (Si aplica).		

2.2. ADQUISICION DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

2.2. ADQUISICION DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	I. Solución de gestión documental
1	Licencias según ítem 2.1 de escaneo, indexación, administración, validación de datos y aprobación; administración y desarrollo de aplicaciones. (MODIFICACIÓN)
2	Licencia de módulo de carga automática. (Básico)
3	Integración y uso de API REST.
4	Funcionalidad para la impresión.
5	Licencia para distribución de imágenes y datos. (MODIFICACIÓN)
6	Licencia de Vistas WEB.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

7	La solución ofertada debe de incluir todos tipos de licenciamiento necesarios para la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.
	II. Descripción de aspectos generales de la solución de gestión documental
1	La herramienta debe permitir instalarse en sistemas operativos Microsoft mayores a Windows server 2012 R2.
2	La herramienta debe ser compatible con cualquiera de las siguientes bases de datos para el almacenamiento: MS SQL.
3	La plataforma podrá utilizarse en virtualizaciones Windows Hyper-V.
4	La herramienta debe permitir la configuración de al menos 4 ambientes (pruebas, producción, contingencia y desarrollo) donde se puedan sincronizar automáticamente data e imágenes entre ellos.
5	La solución debe permitir administración de usuarios y grupos Integración de usuarios y grupos de servicios de directorios externos, soportado para LDAP y Directorio Activo.
6	Capacidad de visualización de usuarios conectados.
7	La herramienta debe permitir que los documentos almacenados se puedan encontrar de forma distribuida en más de un repositorio y que la interacción con los mismos sea transparente, a través de vínculos lógicos determinados en índices principales.
8	El acceso a los datos puede ser cifrado a través del protocolo http o https (Hypertext Transfer Protocol (http) over Transport Layer Security (TLS)).
9	La herramienta debe tener la capacidad de gestionar los siguientes formatos de archivos digitales: DXF, HGL, HPG, PLT, PRN, PDF, SDW, CMX, CL, PRN, PPT, PPTX, PPS, SVG, WMF, WP, VSD, A11, IFF, LBM, GIF, RLE, CDR, CUT, DBX, IMG, JPEG, JPG, JPF, JP2, J2K, J2C, JPC, JPX, MAC, NRF, BMP, PCX, PNG, PPM, PR, TGA, ICO, WPG, IPW, WPG, XWD, DBM, MDB, FRM, TDF, DBF, DB, PX, SAM, STY, TXT, RTF, DOC, DOCX, WPD, WS, WRI, MSG, HTML, XLS, XLT, XLW, XLSX, XLTX, WR1, WR3, WRK, WKQ, WQ1, WB1, WB2, WB3, WK4, WRL, 7Z, ARC, ARJ, BZ2, CAB, DEB, GZ, LZH, RAR, RPM, TAR, ZIP.
10	La solución debe soportar por lo menos 30 millones de documentos por repositorio.
11	La solución debe tener la capacidad de crear N cantidad de repositorios.
12	La aplicación web debe ser compatible con los siguientes navegadores más comunes del mercado (Firefox, Chrome, Explorador de Microsoft, Safari, etc.).



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

13	La herramienta debe ser compatible con máquinas clientes con sistemas operativos: Windows 7, Windows 8, Windows 8.1 y Windows 10 y 11, de 32 y 64 Bits.
14	Capacidad de implementación bajo arquitectura SOA y Cloud Computing.
15	La herramienta debe de manejar los idiomas principales de nuestra región.
16	La herramienta debe permitir importación de archivos digitales procedentes de: escáner, multifuncionales, email y carpetas, Word, Excel, PowerPoint, CAD, PDF, y otros.
17	El gestor documental debe de tener capacidad de ser instalado y funcionar correctamente, en un servidor ya sea físico o virtual que disponga de N cantidad de procesadores. Y así el crecimiento de estos no estar limitado al tipo de licencia del gestor documental.
18	Capacidad de ser sincronizado para el envío de data e imágenes, de manera nativa en cualquiera de los ambientes solicitados. Teniendo opción de mantener o eliminar la información desde el sistema origen al sistema destino.
	III. Captura /indexación
1	La herramienta debe tener la capacidad de indexación con un clic: seleccionar palabras, fechas y números con el ratón y transferirlos al diálogo de almacenamiento con un solo clic. Opción de reconocimiento automático del idioma del documento.
2	Capacidad de adicionar múltiples archivos como un solo documento.
3	Las búsquedas deben respetar los permisos por usuario, tomando en cuenta que si un usuario no tiene permisos sobre el documento no pueda buscarlos o no le aparezcan en el listado.
4	Capacidad para indexar usando datos de una base de datos externa (Oracle,SQL Server, MySQL) y sistema de indización masiva JFM process (mongodb).
5	La herramienta debe permitir escanear los documentos utilizando la solución desarrollada, de tal forma que el proceso se vuelve automático.
6	La herramienta debe tener la capacidad de incorporar imágenes provenientes de herramientas de escaneo de documentos desde su interfaz web o desktop e interactuar con los drivers de escáner WIA, TWAIN, ISIS.
7	Al momento de captura, deberá proporcionar un componente gestor de páginas de documentos que facilite agregar, insertar, borrar imágenes, ordenar páginas, así como borrar el documento.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

8	Herramienta Impresión Virtual para almacenar documentos en los repositorios con Indexación de documentos: lectura automática del contenido de áreas de lectura definidas del documento. Este contenido se utiliza para la indexación.
9	Creación de nuevas carpetas y archivado de documentos mediante "arrastrar y soltar", para ambientes de Windows Explorer, En la Web y Carpetas Virtuales desde el navegador.
10	Creación de sellos públicos o privados para aprobación de documentos o aprobación en los flujos documentales, los sellos pueden crearse con palabras específicas o incluir la rúbrica digital y cierra el documento automáticamente al realizar la acción.
11	La herramienta debe permitir habilitar una estación de control de calidad (QA), a través de la interfaz web para verificar la información procesada en el día y a través de condiciones que permita consultar los documentos para su revisión.
12	La herramienta debe permitir convertir las imágenes digitalizadas en Full-text search para que desde la herramienta ECM se pueda buscar por cualquier contenido del documento y marcarlos zonificándolos e identificados en uno o varios documentos.
13	Capacidad de compartir información a través de vínculos evitando la duplicidad de las imágenes.
14	La herramienta debe permitir importar/exportar documentos desde el visor web, esto con el objetivo que se pueda importar asociados a otros procesos. Estas actividades deben de quedar registradas en la base de datos como pistas de auditoría.
15	La solución debe permitir arrastrar y soltar archivos para incorporarlos al repositorio, en ambos ambientes (cliente servidor y aplicación web) y replicarlo en ambos ambientes sincronizados en paralelo.
16	La herramienta debe soportar búsqueda de documentos mediante palabras clave, soportar búsqueda con los operadores lógicos y consultas realizadas a través de Transac SQL
17	Búsquedas complejas (condiciones lógicas: igual, no igual, comienza con, no comienza con), para fechas: (mayor que, mayor igual que, menor que, menor igual que, entre).
18	Capacidad de búsqueda por cualquier palabra o contenido dentro del documento, con opción a mostrar los resultados encontrados para que el usuario pueda seleccionar y/o navegar hasta encontrar lo que busca.
19	Descarga de los documentos en formato PDF.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

20	Capacidad de buscar por más de un tipo de documento y por más de un índice de búsqueda en más de un solo repositorio vinculado, para poder tener mayores alternativas de búsquedas.
21	Exportación a CSV de lista de resultados.
22	Capacidad de definir consultas personalizadas para cada una de las áreas o personas que utilizaran la herramienta y asignarlas a través de perfiles de búsquedas para garantizar la seguridad de la información.
23	Capacidad de búsqueda de texto completo como comodines delante/detrás de una palabra.
24	Capacidad de búsqueda por frase.
25	Archivado automático de las últimas cinco búsquedas, de modo que puedan volver a utilizarse fácilmente.
26	Exportación de una lista de resultados como CSV.
27	La herramienta permita visualizar estructura de archivadores de documentos en plataforma Web y a través de Windows con un orden definido (vista en árbol) esto puede también permitir agregar o quitar documentos mediante "arrastrar y soltar".
28	Las búsquedas deben respetar los permisos por usuario, tomando en cuenta que si un usuario no tiene permisos sobre el documento no pueda buscarlos o no le aparezcan en el listado.
29	Poder restringir bajo alguna política u opción del sistema que aun cuando un usuario tiene permisos de consultar los documentos algunos de ellos sean restringidos para su consulta.
30	Vínculos dinámicos: todos los documentos que pertenecen al mismo proceso pueden mostrarse en una lista de resultados adicional (los documentos con una palabra clave idéntica en campos definidos se abren directamente desde una lista de resultados o desde el visor). Por ejemplo, todos los documentos con el mismo nombre de proyecto pueden mostrarse en una lista de resultados vinculada.
	IV. Visualización
1	Capacidad de imprimir todo un documento, determinadas páginas, Asimismo, deberá permitir imprimir las imágenes con los resaltados, sellos, notas o sin ellos.
2	Manejar el esquema de documentos asociados, es decir, que permita establecer relaciones entre diferentes tipos de documentos para una mejor consulta de los mismos. Esta definición de la relación de los documentos debe ser lógica y no física, y



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

	que contribuya a una definición flexible de las estructuras de los documentos sin limitación en la cantidad de estos y que se desee asociar.
3	Visor Web en HTML5 con tecnología responsive.
5	Envío simultáneo de uno o más documentos por correo electrónico directamente desde una lista de resultados, a través de hipervínculos para reducir el tráfico de adjuntos enviados por correo electrónico y duplicidad de documentos.
6	El sistema debe tener la capacidad de contar con un componente de digitalización y captura de documentos, que permita la transformación y administración a diferentes formatos electrónicos como mínimo deben estar soportados: Word, Excel, Powerpoint, PDF, jpeg, gif,tiff,png, formatos audio, formatos video.
7	Incorpora características de un visor estándar incluyendo zoom, rotación, desplazamiento. Los documentos digitales deben de visualizarse con el visor.
	V. Versionamiento de documento
1	Gestión de versiones automática: creación de una nueva versión para cada documento editado directamente desde el repositorio.
2	Gestión de versiones manual: control de versiones por documento a través de la función de bloqueo y desbloqueo; el documento se bloquea para impedir que se siga editando con la función de bloqueo.
3	Visualización del historial de versiones y posibilidad de ir a versiones anteriores.
	VI. Colaboración
1	La herramienta debe tener la habilidad de realizar colaboración entre todas las personas que a si se determine a través de tareas específicas definidas.
	VII. Seguridad
1	Administración de seguridad con base a políticas configurables: seguridad de contraseña, longitud mínima de la contraseña, caracteres especiales, fechas de vencimiento y cantidad de intentos permitidos.
2	Desbloqueo de cuentas de usuarios en calidad de usuario con el derecho Administrador.
3	Manejo de perfiles y roles de usuario, restricciones (visualización, descarga, impresión, edición, envío de documentos por correo) por usuario, grupo de usuarios, carpetas y documentos.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

4	El sistema debe proveer reportes de pistas de auditorías sobre las distintas actividades de los usuarios realizadas.
5	La solución debe estar diseñada en un modelo de tres capas (presentación, procesamiento, almacenamiento).
6	Generación de pista de auditoría para cada repositorio y sistema, como los eventos del entorno.
	VIII. Acceso a la información
1	La herramienta debe contar con la posibilidad de consultar los documentos con dispositivos móviles IOS/ANDROID.
2	La herramienta debe permitir habilitar una liga (vinculo) para integrarse con otras aplicaciones proporcionando un visor de recuperación de documentos.
	IX. Integración
1	Definición de URL válidas y complejas con la ayuda de una codificación (codificación Base64url).
2	Publicación de documentos requeridos a través de plataformas web.
	XI. Soporte
1	Servicio directo de soporte técnico de la solución solicitada, que incluye asistencia web, telefónica, visitas presenciales y update durante un año.
2	El proveedor se compromete a solventar cualquier situación que el CONNA solicite validar y/o corregir derivado de la instalación de la solución, previo a la recepción definitiva, así como también el periodo contratado.
3	El proveedor se compromete a la atención de fallas sin exceder de 3 días laborales (entiéndase un día laboral como ocho horas hábiles), durante el periodo estipulado y soporte de estos. Las fallas se atenderán habiendo sido notificadas a través de correo electrónico, llamada telefónica, por el administrador de contrato.
4	El proveedor deberá brindar servicio de soporte técnico durante 1 año como mínimo. Esto incluye soporte presencial o remoto en el CONNA de acuerdo a las necesidades, así como también en caso de realizarse una nueva instalación, migración o traslado del servidor de Sistema de Gestión Documental a otro servidor físico y/o virtual o también en caso de realizarse migración de versión del software o en casos fallas técnicas a nivel de hardware o software.
5	La instalación del Sistema de Gestión Documental debe incluir: Soporte y mantenimiento anual directamente con el fabricante o distribuidor de la solución, que



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

	incluya el derecho a actualizar las licencias sin costo durante el plazo del contrato y soporte por parte del proveedor de forma local o internacional.
	XII. Condiciones Especiales de Cumplimiento.
1	La empresa deberá anexar a la oferta copia de carta del fabricante del año 2021, donde demuestre que el proveedor es distribuidor autorizado de la solución solicitada.
2	Garantía de los servicios solicitados y de la solución requerida mínimo un (1) año.
3	Derecho de actualizar las licencias sin costo durante 1 año
4	El contratista debe efectuar las capacitaciones que sean necesarias (como máxima 7 personas) dirigidas al personal usuario del CONNA, para el manejo adecuado del software de búsqueda instalado y del proceso de escaneo. El incumplimiento de las capacitaciones a los usuarios hará responsable al contratista por los daños ocasionados por mal manejo. El CONNA se compromete a que, luego de realizada dicha capacitación, solo el personal capacitado podrá hacer uso del software de búsqueda instalado.
5	Cuando el CONNA necesite capacitaciones adicionales para personas específicas, debido a que tendrá acceso al software de búsqueda y al proceso de escaneo y no fue parte del adiestramiento inicial, el contratista deberá realizar dicha capacitación a la solicitud del Administrador del Contrato.

LISTADO DE TIPOS DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES DEL CONNA

Dirección	Marca: SHARP/ MODELO	SERIE
Junta de Protección San Salvador I, II, III	MX-M365N	5500818800
Subdirección de Registro, Supervisión e Investigación	MFP E52645	MXBCN8Z01W
Departamento de Registro de Entidades de Atención, SRV	MFP E52645	MXBCN7D0X0
Subdirección de Promoción y Protección de Derechos Colectivos	MFP E72530	CNC1M4J06L
Subdirección de Políticas	MFP E72530	CNC1M5R0BD
Administración	M4580FX	07H6BJFJB000M3H



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

Gestión de Talento Humano	MFP E52645	MXBCN7D0W3
UACI	M4580FX	07H6BJFJB000L7A
Tesorería-Presupuesto-Contabilidad	MFP E52645	MXBCN8Z02X
Auditoría Interna	MFP E52645	MXBCN8Z02F
Unidad de planificación y desarrollo institucional	MFP E52645	MXBCN7D0PT
Dirección Ejecutiva	MFP E72530	CNC1M5V085
Subdirección de Defensa de Derechos Individuales	MFP E72530	CNC1M5R084
Atención al Migrante	MFP E72530	CNC1M5R084
Clínica Empresarial Medica	MFP E52645	MXBCN7D0QN
Unidad de Acceso a la Información Pública	MFP E52645	MXBCN8Z032
Unidad de Género – Departamento de Promoción y Difusión, SDP	MFP E52645	MXBCN7D0PC
Dpto. De Asistencia Técnica A Juntas De Protección, SDDI	MFP E52645	MXBCN7D0PH
Unidad Técnica de Coordinación y Articulación, SDP	MFP E52645	MXBCN7D0PZ
Departamento de Acreditación y Seguimiento de Programas, SRV	MFP E52645	MXBCN8Z02L
Línea de Ayuda, SDDI	MFP E52645	MXBCN7D0VK
Unidad de Proyectos y Gestión de Recursos	MFP E52645	MXBCN8Z02P



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

CLAÚSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Bases de Licitación Pública bajo el número de referencia LP 03/2021, denominado: “**SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DOCUMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA)**”; b) Oferta Técnica y Económica de LA SOCIEDAD CONTRATISTA; c) Acuerdo de Adjudicación de Consejo Directivo Número uno de la Sesión Extraordinaria N° V, celebrada a las nueve horas del día cinco de noviembre de dos mil veintiuno; d) Adendas; e) Resoluciones que pudieren surgir durante la ejecución contractual; f) Garantías Contractuales; g) Otros documentos que emanaren del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo del presente contrato será a partir de la orden de inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio total de este contrato asciende a la suma total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$351,672.73)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicho pago se cancelará de la siguiente forma:

ITEM 1:

MEDIANTE DOS PAGOS CONTRA ENTREGA DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL TOTAL DE IMÁGENES A ESCANEAR, HASTA UN TOTAL DE TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$306,672.73).

ÍTEM 2:

LA CANTIDAD DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,000.00), CONTRA ENTREGA DE LAS LICENCIAS Y SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.

Con crédito a sesenta días después de haber retirado el quedan, para lo cual deberá presentar factura/s de consumidor final a nombre del CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, acta de recepción a entera satisfacción debidamente firmada



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

y sellada por el Administrador de Contrato. LA SOCIEDAD CONTRATISTA, deberá realizar la presentación de la correspondiente factura de consumidor final a nombre de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE y demás documentos, que respalden la recepción del suministro, en la Unidad Financiera Institucional del CONNA, ubicada en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, Final Calle Santa Marta No. 2, San Salvador.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA.

En forma expresa, además de las derivadas del presente contrato, los términos de referencia y de la ley, son obligaciones de LA SOCIEDAD CONTRATISTA, las siguientes:

- 1) Dar cumplimiento al objeto contractual, de conformidad a los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, señalados en la oferta presentada para esta contratación;
- 2) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, deberá cumplir con los alcances siguientes: Clasificación, Organización, Digitalización y Captura de Metadatos de todo el acervo documental del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia – CONNA lo que se manifiesta que es un aproximado de 2,359,021 imágenes; implementación de una solución tecnológica que permita la gestión documental, así como garantizar los flujos importantes para: Dirección Ejecutiva, Gestión del Archivo y demás áreas institucionales; Servicio de soporte técnico correctivo de la solución propuesta durante la vigencia del contrato y la garantía de esta por 12 meses después de entregada la solución; servicios adicionales en demanda, que permitan al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia – CONNA- ampliar las capacidades del servicio solicitado, conforme a sus necesidades asociados a la evolución de sus procesos; instalación, configuración y puesta a punto de la totalidad de la solución propuesta;
- 3) Adicionar información digitalizada, almacenar, gestionar y organizar la información a través de repositorios documentales, generar reportes estadísticos y un tablero de control que permita identificar como mínimo 5 y máximo 10 indicadores para toma de decisiones asertivas, el soporte correctivo de la solución y servicios adicionales bajo demanda con base en la evolución de procesos institucionales;
- 4) contratar y proporcionar el personal, así como la infraestructura tecnológica (no limitado en cuanto a mobiliario, equipos o herramientas que requiera para al desarrollo del



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

servicio), metodológica y operativa para prestar dichos servicios a entera satisfacción; 5) Proporcionar el personal que realizará las actividades, así como de los responsables, que darán solución o seguimiento a cualquier problemática o situación que se presente durante el desarrollo de los trabajos, indicando: nombre, cargo, correo electrónico, número telefónico, así como presentar lo anterior para los cargos jerárquicos superiores conforme a su propia organización; 6) La integridad, seguridad y confidencialidad de la información contenida en la documentación objeto del servicio; 7) Evidenciar las credenciales asociados a las certificaciones internacionales que disponga su personal y la empresa, en gestión de la calidad y seguridad de la información; 8) El control de calidad de los documentos digitalizados, la integridad y seguridad de la información; 9) El licitante responderá de cualquier error, defecto o vicios oculto, respecto de los servicios, aun cuando hubiesen concluido los trabajos y hasta por un plazo de doce meses; 10) En lo que respecta a la solución tecnológica, la sociedad contratista deberá generar uno a la medida de las necesidades del CONNA y entregar la CESIÓN DE DERECHOS por tratarse de una obra por encargo incluyendo el código fuente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.

LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, está obligada a: 1) Pagar a LA SOCIEDAD CONTRATISTA, el valor del presente contrato una vez que se reciba el suministro a entera satisfacción, por medio de acta de recepción por parte del administrador del presente contrato; 2) Supervisar, dar seguimiento y hacer cumplir las cláusulas contractuales por medio del administrador de contrato; 3) Efectuar a través del administrador de contrato la verificación del cumplimiento de las obligaciones de LA SOCIEDAD CONTRATISTA, como requisito previo para el desembolso del pago y liquidación del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, hace constar que el importe del presente contrato se hará con cargo al Fondo General de la Nación del año 2021, con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes y disponibilidad presupuestaria la cual se ha verificado previamente.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

LA SOCIEDAD CONTRATISTA, rendirá por su cuenta y a favor del CONNA, garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del valor total del contrato, es decir, por el monto de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 35,167.27)**, y estará vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el treinta y uno de diciembre del presente año; deberá ser presentada a la UACI, a más tardar ocho días hábiles después de la entrega formal del ejemplar del contrato. La garantía se otorgará de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículos 33 inciso segundo y 34 del Reglamento de dicha Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA: NOMBRAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

La supervisión, administración y el monitoreo de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Jefe del Departamento de Innovación y Desarrollo Tecnológico, quien tendrá las responsabilidades establecidas en los artículos 82 Bis y 122, de la LACAP; 42 inciso tercero, 74, 75, 77, 80 y 81 del Reglamento de la LACAP y otras dispersas en la normativa de compras públicas como el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; entre las cuales se pueden citar: a) Gestionar los reclamos a LA SOCIEDAD CONTRATISTA, relacionados con fallas o desperfectos en el suministro, durante el período de vigencia de la garantía respectiva, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; b) Elaborar y suscribir, conjuntamente con LA SOCIEDAD CONTRATISTA el acta de recepción del bien suministrado; c) Gestionar ante la UACI, las prórrogas y modificaciones que surgieren en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS O DEFICIENCIAS.

Cuando en el presente contrato de suministro, se mostrare algún vicio o deficiencia, esto será señalado por el administrador de contrato quien deberá formular por escrito



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

a LA SOCIEDAD CONTRATISTA, el reclamo respectivo y pedirá a ésta que corrija el vicio o deficiencia, otorgándole un plazo de cinco días hábiles. Si la deficiencia señalada no se corrige en el plazo establecido, se encontrare oculta alguna otra deficiencia o se generaren daños y perjuicios en contra de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, en virtud de una mala ejecución contractual, los cuales no puedan ser subsanados, serán resarcidos por LA SOCIEDAD CONTRATISTA, pudiéndose ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o en todo caso la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN.

El presente contrato, podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos 83 A y 83 B de la LACAP; y también cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) cuando surjan causas imprevistas debidamente comprobadas. En tales casos, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, emitirá la correspondiente resolución de modificación o ampliación del contrato, debiendo LA SOCIEDAD CONTRATISTA, en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.

Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado bajo los siguientes supuestos: a) LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, de conformidad a los artículos 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la LACAP, se podrá prorrogar todas las obligaciones del presente contrato, entendiéndose entre ellas el pago y plazo por consecuencia; para lo cual y en todo caso deberá ampliarse el plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en caso estuviera vencida; b) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, de conformidad a los artículos 86 de la LACAP y 83 del Reglamento de la LACAP, se podrá solicita una prórroga del plazo contractual equivalente al tiempo perdido, siempre y cuando sea por causas no imputables al mismo, debiendo justificar y



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE; c) Ambas partes contratantes, de conformidad al artículo 92 segundo inciso de la LACAP, de acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables a LA SOCIEDAD CONTRATISTA, y en los demás casos previstos en la Ley.

En todos los supuestos y aparte de la facultad de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, para otorgar tales prórrogas, las mismas se concederán por medio de resoluciones razonadas, las cuales formarán parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN.

Queda expresamente prohibido a LA SOCIEDAD CONTRATISTA, ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato; en caso de que por cualquier motivo no pueda continuar con la ejecución del contrato, ésta deberá gestionar la terminación anticipada del mismo, justificando debidamente sus razones, para el trámite correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad al artículo 84 incisos 1° y 2° de la LACAP, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA SOCIEDAD CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, las cuales le serán comunicadas por medio del administrador de contrato.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTA POR MORA. INCUMPLIMIENTO DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA.

En caso de que LA SOCIEDAD CONTRATISTA, incurriere en mora en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, previo al cumplimiento del debido proceso, se aplicarán en caso de ser procedente, las multas establecidas en el artículo 85 de la LACAP. LA SOCIEDAD CONTRATISTA, expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes, se someten a la Constitución de la República de El Salvador y a la legislación salvadoreña vigente, especialmente a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y en caso de acción judicial señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, El Salvador, Centro América; a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten expresamente en caso de acción judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En caso de diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, las partes expresamente se someten a aplicar cualquier método alternativo agotando las siguientes fases: Arreglo Directo, procurando que las partes dejen constancia o acuerdo escrito de la solución a la que lleguen, sino fuera posible por esta fase se pasará al Arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a lo establecido en el artículo 161 y siguientes de la LACAP y a lo regulado en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El CONNA, podrá declarar la caducidad del contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) por mora de LA SOCIEDAD CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos; b) cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales; c) cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

Además de la causal de Caducidad, el contrato podrá ser extinguido sin perjuicio de las responsabilidades legales resultantes, por cualquiera de las causas aplicables del artículo 93 de la LACAP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DECLARACIÓN.

LA SOCIEDAD CONTRATISTA, declara BAJO JURAMENTO: Primero: No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios y/o empleados, o miembros del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. Segundo: No tener alguna causal de incapacidad o impedimento para contratar con el Estado, así como no estar comprendido dentro de cualquiera de las circunstancias que inhabilitan para participar en procedimientos de contratación administrativa. Tercero: Que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. Cuarto: Que toda la información proporcionada es veraz. Cuarta: Sobre la información proporcionada no divulgaré, reproduciré, comercializare o compartiré por ningún medio, sin la autorización previa y por escrito de la institución contratante esta institución. Los documentos complementarios de la prestación del servicio, consistentes en textos, presentaciones y otros serán entregados al CONNA, en forma impresa y en archivos electrónicos en formatos compatibles. No entregaré formatos no editables (PDF o similares). No divulgaré datos e información proporcionada durante la vigencia de la gestión de contratación como de su ejecución como de cualquiera de las instituciones y organizaciones con las que ésta mantiene vínculos de coordinación y colaboración. Además, deberá entregaré toda la documentación proporcionada, así como la que se emitiera por la contratista los fines cometidos. Asimismo, no divulgaré dicha información, para intereses personales. Todo lo cual estará vigente aun después finalizada la prestación del servicio.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean realizadas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las mismas señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes:

INSTITUCIÓN CONTRATANTE (CONNA): Colonia Costa Rica, Avenida Irazú y final Calle Santa Marta, N° 2, San Salvador, El Salvador.

LA SOCIEDAD CONTRATISTA:

Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONNA**

**REPRESENTANTE COMÚN
UNION DE PERSONAS CTCEA CTS**

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil veintiuno. Ante Mí,

, Notario, del domicilio de , departamento de

comparecen: el señor años de edad, , del domicilio de , departamento de

, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número , y Número de Identificación

Tributaria

quien actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal, Judicial y extrajudicial del CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, que en adelante podrá



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

abreviarse “CONNA”, del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro - cero uno cero uno uno uno – uno cero uno - cuatro, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista:

a) Diario Oficial Número sesenta y ocho, Tomo Número trescientos ochenta y tres, de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, en el cual se publica la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), aprobada por medio de Decreto Legislativo No. Ochocientos treinta y nueve, de fecha veintiséis de marzo de dos mil nueve, mediante la cual de conformidad al artículo 134 de dicha Ley, se crea al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia como una institución de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, en cuyo artículo 141 se confiere al Presidente/a la Representación Legal judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación del Acuerdo número dos, emitido en Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo número IV, celebrada a las nueve horas del día sábado dieciséis de octubre de dos mil veintiuno, mediante el cual se le nombró Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia; y de conformidad a lo establecido en los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; con lo cual queda legitimada la personería con que actúa, estando plenamente facultado para otorgar actos como el presente y quien en adelante se denominará “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”; y por parte _____ años de edad, _____ del domicilio de _____ departamento de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____, con Número de Identificación Tributaria _____, actuando en su calidad de Representante Común de la “UNION DE PERSONAS CTCEA CTS”, que se abrevia como “UDP CTCEA CTS” integrada por CENTRO DE TÉCNOLOGIAS DE CENTROAMÉRICA, S.A DE CV., y CENTRO DE TÉCNOLOGIAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno dos uno cero dos uno – uno cero seis – ocho; que en el transcurso del presente instrumento denominaré “LA SOCIEDAD CONTRATISTA”, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

la vista a) Certificación Notarial de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad CENTRO DE TÉCNOLOGÍAS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse CENTRO DE TÉCNOLOGÍAS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, ante los oficios Notariales de _____, inscrita en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, al número TRES del Libro CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, el día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, donde consta que su naturaleza es anónima de sujeta al régimen de capital variable, su plazo es indeterminado, su finalidad la prestación de servicios de soluciones de digitalización, implementación y desarrollo tecnológico de toda índole, incluyendo la prestación de servicios de acceso a contenidos de información, desarrollo de software, páginas web, aplicaciones digitales, informáticas de todo tipo para dispositivos electrónicos y móviles así como todos los actos relacionados a dicha finalidad; b) Certificación Notarial de Testimonio de Escritura Pública de UNIÓN DE PERSONAS CTCEA CTS, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día doce de octubre del año dos mil veintiuno, ante los oficios Notariales de _____

; d) Certificación notarial de Poder General Administrativo, apostillado mediante certificación N° 40,256/2021, por el Estado Unido Mexicano, otorgado por _____, en su calidad de Representante legal de CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., en la ciudad de Villahermosa, Tabasco México el día veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno a favor de _____

_____, para firmar todo tipo de documento, para tramites, gestiones que sean de interés de la sociedad; y en tal calidad en adelante se denominará **“LA SOCIEDAD CONTRATISTA”**. Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las obligaciones y firmas que calzan el documento que antecede y que literalmente dice: **“MANIFESTAMOS: Que convenimos en celebrar el presente Contrato de CONTRATO DE SUMINISTRO denominado, “SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DOCUMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA)”**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

y su Reglamento y en especial atención a los pactos y condiciones siguientes: Que convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** denominado, “**SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DOCUMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA)**”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP y su Reglamento y en especial atención a los pactos y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto que LA SOCIEDAD CONTRATISTA, provea servicio de transformación digital, documental, para clasificar, organizar, capturar y digitalizar de manera homogénea los expedientes asociados al abuso de los niños y los adolescentes a través del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, así como otra documentación oficiosa de las demás áreas de la institución; garantizando la disponibilidad, integridad y ubicación de la información de manera eficiente y eficaz a través de la tecnología. **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.** LA SOCIEDAD CONTRATISTA, deberá brindar el suministro objeto del presente contrato en las oficinas centrales del CONNA, ubicadas en Colonia Costa Rica, avenida Irazú, final calle Santa Marta, No. 2, San Salvador, de acuerdo con el detalle siguiente:

	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE
1	1	SERVICIO	DIGITALIZACIÓN HISTÓRICO DE 2,359,021 EXPEDIENTES Y SISTEMA A UTILIZAR PARA ITEM 1
2	Ilimitadas	LICENCIA	FORTALECIMIENTO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL INSTITUCIONAL
		LICENCIA	2.1 LICENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
	1	UNIDAD	2.2 ADQUISICION DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SOFTWARE)

ITEM 1: DIGITALIZACIÓN HISTÓRICO DE EXPEDIENTES Y SISTEMA A UTILIZAR



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES	
SERVICIOS SOLICITADOS	Requiere los servicios de digitalización con el objetivo de mejorar y agilizar la consulta de información documental del archivo histórico institucional, según el siguiente plan de oferta: hasta 2,359,021, imágenes derivadas de expedientes de diferentes áreas. Las cuales deberán de ser cargadas al Sistema de Gestión Documental.
	El proveedor deberá proporcionar la cantidad de recursos necesarios para la producción requerida, tanto en equipo informático (computadoras, switches, etc.) escáneres, software, operadores y supervisores. Además de incluir el mobiliario necesario para la ejecución del servicio. Transporte y viáticos del Personal incluido.
LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	El lugar en donde se llevará a cabo la digitalización de las imágenes será en oficinas centrales del CONNA, ubicadas en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú final calle Santa Marta, No 2, San Salvador.
METODOLOGIA	El CONNA brindará espacio físico en las instalaciones, el proveedor deberá ofrecer y disponer de todo el equipo de cómputo y scanner para la digitalización y toda la seguridad y monitoreo necesario. Y todo el equipo necesario para el almacenamiento temporal 2,359,021, imágenes derivadas de expedientes de diferentes áreas.
METODOLOGÍA (preparación y clasificación documental)	El personal del proveedor se sujetará a las disposiciones de seguridad que implemente el CONNA, para resguardar la información a la que tendrán acceso.
	El horario de servicio será determinado por licitante en la programación de la ejecución, el cual deberá ser aceptado y modificarse a conveniencia de la institución contratante.
	El proveedor desarrollará las actividades necesarias para la consecución del objetivo planteado, entre las cuales se encuentran las siguientes:



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

1.1. Señalar el Archivo físico de los libros o expedientes a digitalizar, en ubicación y libro o expediente. Así también se debe señalar con rótulos pasillos, estantes.

1.2. Levantamiento de inventario del archivo o expedientes a procesar.

1.3. Transferencia de conocimiento al personal, en el uso del sistema de administración del archivo físico el cual está configurado en el Sistema de Gestión Documental.

1.4. Recibir los documentos armados, la recepción será en la plataforma de administración y captura, en la cual se llevará todo el flujo de producción de cada uno.

1.5. Cuando amerite deberá llevar a cabo el desarme de los libros o expedientes, retirando pasta, costura, pegamento etc. Así como su respectivo armado al finalizar dicho proceso.

1.6. Escaneará la documentación entregada, en modo dúplex cuando exista información al revés de la hoja, verificará la calidad de la imagen escaneada. Se deberá utilizar los escáneres proporcionados por el oferente en su oferta técnica, así como los TIPOS DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES DEL CONNA que tiene a su disposición, según se detalla posteriormente.

1.7. EL CONNA dará indicaciones por tipo de documento, sobre la conformación de "un archivo o expediente" que incluye varias imágenes en cada caso.

1.8. El proveedor deberá hacer uso de automatizaciones para el proceso de indexación, en caso los campos se encuentren en una base de datos o Excel la cual proveerá el CONNA.

El archivo tendrá la siguiente estructura: Tipo de documento + número de libro/expediente + fechas+ ubicación física. La cual podrá variar a solicitud de la/s personas delegadas para el seguimiento de la ejecución contractual. Dicha estructura puede variar según sea el caso.

1.9. Se deberá cargar los expedientes hacia la plataforma del Sistema de Gestión Documental, mediante la selección de la plantilla y la digitación de campos (indexación), como lo sugiera el proveedor de servicios.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

	<p>1.10. Se deberá de hacer un análisis de los procesos en las áreas para la creación, configuración implementación de los módulos necesarios del Sistema de Gestión Documental.</p>
METODOLOGÍA	<p>1.11. Se tendrá que entregar documentación de los análisis realizados por el proveedor.</p>
	<p>1.12 El proveedor deberá ejercer controles de calidad de la información digitalizada y responderá de cualquier imagen que no se encuentren bajo los parámetros indicados.</p>
	<p>1.13 El proveedor hará ciclos de entrega de imágenes mensuales o cuando sea solicitado por el CONNA.</p>
SERVICIO DE CAPACITACIÓN	<p>El proveedor desarrollará las actividades necesarias para la consecución del objetivo planteado, entre las cuales se encuentran las siguientes:</p>
	<ol style="list-style-type: none">1. El proveedor deberá de capacitar al personal del CONNA para el servicio de digitalización.2. La capacitación será impartida a todo el personal que esté involucrado en el proceso de digitalización de los archivos o expedientes.
PLAN DE CONTINGENCIA	<p>El ofertante deberá presentar anexo a su oferta un plan de contingencia, que garantice la calidad, oportunidad y la no interrupción, en la prestación de los servicios requeridos, debiendo aclarar en su oferta, la manera o la forma en la cual desarrollaran dicho plan en situaciones tales como enfermedad del personal, daño de equipo entre otros. Esto será considerado al momento de la evaluación de ofertas.</p>
ALMACENAMIENTO (digitalización de la documentación)	<p>El proveedor deberá proporcionar los medios tecnológicos necesarios para el almacenamiento temporal de la información digitalizada de acuerdo a lo solicitado en el ítem No.1.</p>
PROGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO	<p>El Licitante deberá presentar junto a su oferta, una propuesta de programa de ejecución del servicio, con la finalidad de llevar un control y seguimiento de la contratación; el cual deberá establecer la metodología que incluya: las actividades a desarrollar, de acuerdo a la descripción en el presente ítem), las entregas de la producción diarias, recursos necesarios para la producción requerida, tanto en equipo informático (computadoras, switches,</p>



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

	etc.) escáneres, software, operadores y supervisores, el número de personas asignados necesarias para cumplir con el servicio y el horario acordes con el plazo de ejecución del servicio, mediante el método que el ofertante considere. Dicho programa estará sujeto a modificación a conveniencia de la institución al momento de su implementación.
TECNOLOGIA	La herramienta deberá estar impulsada y desarrollada con tecnologías Microsoft, utilizando Licencias de software de código cerrado (software propietario o privativo), esta solución debe de garantizar la disponibilidad y el soporte en futuras versiones, la base de datos será bajo la última versión de la plataforma Microsoft SQL Server.
SISTEMA A UTILIZAR PARA ITEM 1	
SISTEMA	El sistema a utilizar será un Sistema de Gestión Documental de última generación, el cual será incluido por el ofertante en este proceso y toda la configuración y ambientes configurados en los servidores, medios de almacenamiento y el soporte técnico deberá ser respaldado por un contrato de niveles de servicio, las licencias de los usuarios requeridos para carga de documentos deberán ser proporcionados por el Proveedor según la cantidad de personas dispuestas a realizar las tareas de indexación (Licencias), al final del proceso las licencias pasaran a ser parte del CONNA.
	También deberán utilizar los módulos necesarios para el Sistema de Gestión Documental para la generación de flujos de trabajo, formularios e indexación automática.
INFORMES	El licitante contratista deberá realizar entrega de informes del proceso de digitalización, avances del servicio en general que incluya la ejecución, de las especificaciones técnicas.
CONFIGURACIÓN	El proveedor deberá configurar todo lo necesario como la creación de usuarios y roles los cuales serán utilizados para el proceso digitalización.
	Creación y eliminación de índices para cada trabajo.
	La configuración del sistema deberá trabajar sobre una base de datos distribuida documental y deberá permitir la Conexión a SQL Server y MySQL para relacionar índices automáticamente.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

EXPERIENCIA	<p>El proveedor deberá de presentar hoja de vida de los técnicos propuestos en la programación, con experiencia en proyectos similares de digitalización, con experiencia en montaje de líneas de producción de digitalización y al menos una persona con experiencia para la actividad de desarmado.</p> <p>La certificación de la empresa en ambas normas deberá tener como alcance la Digitalización, Diseño, Desarrollo de gestor Documental y Modernización de Archivos</p>
	<p>Un responsable o supervisor del proyecto dedicado al proceso de digitalización, con experiencia mínima de dos años ya sea con instituciones gubernamentales o privadas, en servicios de digitalización, así como la distribución y manejo de todos los productos utilizados para efectuar el servicio.</p> <p>Contar con personal técnico con experiencia para la configuración e instalación de los equipos.</p> <p>Contar con experiencia en Implementación de infraestructura para el proceso de Preparación, Digitalización y Captura de Datos según las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Preparación del expediente en forma física.• Digitalización del expediente.• Control de Calidad para el expediente digitalizado.• Captura de metadatos.• Aplicación de procedimientos archivísticos.• Soporte técnico <p>Experiencia en soluciones tecnológicas que incluyan sistema de verificación y comprobación de credenciales de usuario, token o clave.</p> <p>Experiencia en soluciones tecnológicas que deberán tener la capacidad de listar archivos digitales y visualizarlos en línea, sin importar el tamaño del archivo ni el volumen del listado y tendrán que ser consultas bajo demanda, es decir se deberá mostrar en pantalla una proporción de los datos y a medida que se va consultando los datos deberán ser obtenidos y actualizados de inmediato.</p>



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

	<p>Experiencia en soluciones tecnológicas, multiplataforma y Multidispositivo, la cual deberá poder ser utilizada a través de cualquier dispositivo electrónico como (computadora personal, teléfonos inteligentes y tabletas) esto incluye diferentes tipos de pantalla</p> <p>Experiencia en funcionalidades de visualizaciones de archivos digitales, con la capacidad de buscar texto vía OCR (reconocimiento óptico de caracteres), así como poder imprimir, descargar el archivo, y explorar el mismo vía Thumbnail de manera rápida y precisa.</p>
REPORTES	Deberá incluir un tablero o panel de datos (dashboard) que permita visualizar la información relevante de los indicadores clave para la dirección.

2.1 LICENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

	Licencias para el Sistema de Gestión Documental (MODIFICACIÓN)	
	Descripción:	# de Licencias
LICENCIAS	Licencias del Software de digitalización de documentos para usuarios finales	Ilimitadas
	Licencias del Software de digitalización de documentos para usuarios administradores	
	Licencias de desarrollo del software de digitalización de documentos a nivel de vistas WEB, API's, conexión y desarrollo de aplicaciones (Si aplica).	

2.2. ADQUISICION DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

	I. Solución de gestión documental
1	Licencias según ítem 2.1 de escaneo, indexación, administración, validación de datos y aprobación; administración y desarrollo de aplicaciones. (MODIFICACIÓN)
2	Licencia de módulo de carga automática. (Básico)
3	Integración y uso de API REST.
4	Funcionalidad para la impresión.
5	Licencia para distribución de imágenes y datos. (MODIFICACIÓN)



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

6	Licencia de Vistas WEB.
7	La solución ofertada debe de incluir todos tipos de licenciamiento necesarios para la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.
	II. Descripción de aspectos generales de la solución de gestión documental
1	La herramienta debe permitir instalarse en sistemas operativos Microsoft mayores a Windows server 2012 R2.
2	La herramienta debe ser compatible con cualquiera de las siguientes bases de datos para el almacenamiento: MS SQL.
3	La plataforma podrá utilizarse en virtualizaciones Windows Hyper-V.
4	La herramienta debe permitir la configuración de al menos 4 ambientes (pruebas, producción, contingencia y desarrollo) donde se puedan sincronizar automáticamente data e imágenes entre ellos.
5	La solución debe permitir administración de usuarios y grupos
	Integración de usuarios y grupos de servicios de directorios externos, soportado para LDAP y Directorio Activo.
6	Capacidad de visualización de usuarios conectados.
7	La herramienta debe permitir que los documentos almacenados se puedan encontrar de forma distribuida en más de un repositorio y que la interacción con los mismos sea transparente, a través de vínculos lógicos determinados en índices principales.
8	El acceso a los datos puede ser cifrado a través del protocolo http o https (Hypertext Transfer Protocol (http) over Transport Layer Security (TLS)).
9	La herramienta debe tener la capacidad de gestionar los siguientes formatos de archivos digitales: DXF, HGL, HPG, PLT, PRN, PDF, SDW, CMX, CL, PRN, PPT, PPTX, PPS, SVG, WMF, WP, VSD, A11, IFF, LBM, GIF, RLE, CDR, CUT, DBX, IMG, JPEG, JPG, JPF, JP2, J2K, J2C, JPC, JPX, MAC, NRF, BMP, PCX, PNG, PPM, PR, TGA, ICO, WPG, IPW, WPG, XWD, DBM, MDB, FRM, TDF, DBF, DB, PX, SAM, STY, TXT, RTF, DOC, DOCX, WPD, WS, WRI, MSG, HTML, XLS, XLT, XLW, XLSX, XLTX, WR1, WR3, WRK, WKQ, WQ1, WB1, WB2, WB3, WK4, WRL, 7Z, ARC, ARJ, BZ2, CAB, DEB, GZ, LZH, RAR, RPM, TAR, ZIP.
10	La solución debe soportar por lo menos 30 millones de documentos por repositorio.
11	La solución debe tener la capacidad de crear N cantidad de repositorios.
12	La aplicación web debe ser compatible con los siguientes navegadores más comunes del mercado (Firefox, Chrome, Explorador de Microsoft, Safari, etc.).



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

13	La herramienta debe ser compatible con máquinas clientes con sistemas operativos: Windows 7, Windows 8, Windows 8.1 y Windows 10 y 11, de 32 y 64 Bits.
14	Capacidad de implementación bajo arquitectura SOA y Cloud Computing.
15	La herramienta debe de manejar los idiomas principales de nuestra región.
16	La herramienta debe permitir importación de archivos digitales procedentes de: escáner, multifuncionales, email y carpetas, Word, Excel, PowerPoint, CAD, PDF, y otros.
17	El gestor documental debe de tener capacidad de ser instalado y funcionar correctamente, en un servidor ya sea físico o virtual que disponga de N cantidad de procesadores. Y así el crecimiento de estos no estar limitado al tipo de licencia del gestor documental.
18	Capacidad de ser sincronizado para el envío de data e imágenes, de manera nativa en cualquiera de los ambientes solicitados. Teniendo opción de mantener o eliminar la información desde el sistema origen al sistema destino.
	III. Captura /indexación
1	La herramienta debe tener la capacidad de indexación con un clic: seleccionar palabras, fechas y números con el ratón y transferirlos al diálogo de almacenamiento con un solo clic. Opción de reconocimiento automático del idioma del documento.
2	Capacidad de adicionar múltiples archivos como un solo documento.
3	Las búsquedas deben respetar los permisos por usuario, tomando en cuenta que si un usuario no tiene permisos sobre el documento no pueda buscarlos o no le aparezcan en el listado.
4	Capacidad para indexar usando datos de una base de datos externa (Oracle,SQL Server, MySQL) y sistema de indización masiva JFM process (mongodb).
5	La herramienta debe permitir escanear los documentos utilizando la solución desarrollada, de tal forma que el proceso se vuelve automático.
6	La herramienta debe tener la capacidad de incorporar imágenes provenientes de herramientas de escaneo de documentos desde su interfaz web o desktop e interactuar con los drivers de escáner WIA, TWAIN, ISIS.
7	Al momento de captura, deberá proporcionar un componente gestor de páginas de documentos que facilite agregar, insertar, borrar imágenes, ordenar páginas, así como borrar el documento.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

8	Herramienta Impresión Virtual para almacenar documentos en los repositorios con Indexación de documentos: lectura automática del contenido de áreas de lectura definidas del documento. Este contenido se utiliza para la indexación.
9	Creación de nuevas carpetas y archivado de documentos mediante "arrastrar y soltar", para ambientes de Windows Explorer, En la Web y Carpetas Virtuales desde el navegador.
10	Creación de sellos públicos o privados para aprobación de documentos o aprobación en los flujos documentales, los sellos pueden crearse con palabras específicas o incluir la rúbrica digital y cierra el documento automáticamente al realizar la acción.
11	La herramienta debe permitir habilitar una estación de control de calidad (QA), a través de la interfaz web para verificar la información procesada en el día y a través de condiciones que permita consultar los documentos para su revisión.
12	La herramienta debe permitir convertir las imágenes digitalizadas en Full-text search para que desde la herramienta ECM se pueda buscar por cualquier contenido del documento y marcarlos zonificándolos e identificados en uno o varios documentos.
13	Capacidad de compartir información a través de vínculos evitando la duplicidad de las imágenes.
14	La herramienta debe permitir importar/exportar documentos desde el visor web, esto con el objetivo que se pueda importar asociados a otros procesos. Estas actividades deben de quedar registradas en la base de datos como pistas de auditoría.
15	La solución debe permitir arrastrar y soltar archivos para incorporarlos al repositorio, en ambos ambientes (cliente servidor y aplicación web) y replicarlo en ambos ambientes sincronizados en paralelo.
16	La herramienta debe soportar búsqueda de documentos mediante palabras clave, soportar búsqueda con los operadores lógicos y consultas realizadas a través de Transac SQL
17	Búsquedas complejas (condiciones lógicas: igual, no igual, comienza con, no comienza con), para fechas: (mayor que, mayor igual que, menor que, menor igual que, entre).
18	Capacidad de búsqueda por cualquier palabra o contenido dentro del documento, con opción a mostrar los resultados encontrados para que el usuario pueda seleccionar y/o navegar hasta encontrar lo que busca.
19	Descarga de los documentos en formato PDF.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

20	Capacidad de buscar por más de un tipo de documento y por más de un índice de búsqueda en más de un solo repositorio vinculado, para poder tener mayores alternativas de búsquedas.
21	Exportación a CSV de lista de resultados.
22	Capacidad de definir consultas personalizadas para cada una de las áreas o personas que utilizaran la herramienta y asignarlas a través de perfiles de búsquedas para garantizar la seguridad de la información.
23	Capacidad de búsqueda de texto completo como comodines delante/detrás de una palabra.
24	Capacidad de búsqueda por frase.
25	Archivado automático de las últimas cinco búsquedas, de modo que puedan volver a utilizarse fácilmente.
26	Exportación de una lista de resultados como CSV.
27	La herramienta permita visualizar estructura de archivadores de documentos en plataforma Web y a través de Windows con un orden definido (vista en árbol) esto puede también permitir agregar o quitar documentos mediante "arrastrar y soltar".
28	Las búsquedas deben respetar los permisos por usuario, tomando en cuenta que si un usuario no tiene permisos sobre el documento no pueda buscarlos o no le aparezcan en el listado.
29	Poder restringir bajo alguna política u opción del sistema que aun cuando un usuario tiene permisos de consultar los documentos algunos de ellos sean restringidos para su consulta.
30	Vínculos dinámicos: todos los documentos que pertenecen al mismo proceso pueden mostrarse en una lista de resultados adicional (los documentos con una palabra clave idéntica en campos definidos se abren directamente desde una lista de resultados o desde el visor). Por ejemplo, todos los documentos con el mismo nombre de proyecto pueden mostrarse en una lista de resultados vinculada.
	IV. Visualización
1	Capacidad de imprimir todo un documento, determinadas páginas, Asimismo, deberá permitir imprimir las imágenes con los resaltados, sellos, notas o sin ellos.
2	Manejar el esquema de documentos asociados, es decir, que permita establecer relaciones entre diferentes tipos de documentos para una mejor consulta de los mismos. Esta definición de la relación de los documentos debe ser lógica y no física, y



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

	que contribuya a una definición flexible de las estructuras de los documentos sin limitación en la cantidad de estos y que se desee asociar.
3	Visor Web en HTML5 con tecnología responsive.
5	Envío simultáneo de uno o más documentos por correo electrónico directamente desde una lista de resultados, a través de hipervínculos para reducir el tráfico de adjuntos enviados por correo electrónico y duplicidad de documentos.
6	El sistema debe tener la capacidad de contar con un componente de digitalización y captura de documentos, que permita la transformación y administración a diferentes formatos electrónicos como mínimo deben estar soportados: Word, Excel, Powerpoint, PDF, jpeg, gif,tiff,png, formatos audio, formatos video.
7	Incorpora características de un visor estándar incluyendo zoom, rotación, desplazamiento. Los documentos digitales deben de visualizarse con el visor.
	V. Versionamiento de documento
1	Gestión de versiones automática: creación de una nueva versión para cada documento editado directamente desde el repositorio.
2	Gestión de versiones manual: control de versiones por documento a través de la función de bloqueo y desbloqueo; el documento se bloquea para impedir que se siga editando con la función de bloqueo.
3	Visualización del historial de versiones y posibilidad de ir a versiones anteriores.
	VI. Colaboración
1	La herramienta debe tener la habilidad de realizar colaboración entre todas las personas que a si se determine a través de tareas específicas definidas.
	VII. Seguridad
1	Administración de seguridad con base a políticas configurables: seguridad de contraseña, longitud mínima de la contraseña, caracteres especiales, fechas de vencimiento y cantidad de intentos permitidos.
2	Desbloqueo de cuentas de usuarios en calidad de usuario con el derecho Administrador.
3	Manejo de perfiles y roles de usuario, restricciones (visualización, descarga, impresión, edición, envío de documentos por correo) por usuario, grupo de usuarios, carpetas y documentos.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

4	El sistema debe proveer reportes de pistas de auditorías sobre las distintas actividades de los usuarios realizadas.
5	La solución debe estar diseñada en un modelo de tres capas (presentación, procesamiento, almacenamiento).
6	Generación de pista de auditoría para cada repositorio y sistema, como los eventos del entorno.
	VIII. Acceso a la información
1	La herramienta debe contar con la posibilidad de consultar los documentos con dispositivos móviles IOS/ANDROID.
2	La herramienta debe permitir habilitar una liga (vinculo) para integrarse con otras aplicaciones proporcionando un visor de recuperación de documentos.
	IX. Integración
1	Definición de URL válidas y complejas con la ayuda de una codificación (codificación Base64url).
2	Publicación de documentos requeridos a través de plataformas web.
	XI. Soporte
1	Servicio directo de soporte técnico de la solución solicitada, que incluye asistencia web, telefónica, visitas presenciales y update durante un año.
2	El proveedor se compromete a solventar cualquier situación que el CONNA solicite validar y/o corregir derivado de la instalación de la solución, previo a la recepción definitiva, así como también el periodo contratado.
3	El proveedor se compromete a la atención de fallas sin exceder de 3 días laborales (entiéndase un día laboral como ocho horas hábiles), durante el periodo estipulado y soporte de estos. Las fallas se atenderán habiendo sido notificadas a través de correo electrónico, llamada telefónica, por el administrador de contrato.
4	El proveedor deberá brindar servicio de soporte técnico durante 1 año como mínimo. Esto incluye soporte presencial o remoto en el CONNA de acuerdo a las necesidades, así como también en caso de realizarse una nueva instalación, migración o traslado del servidor de Sistema de Gestión Documental a otro servidor físico y/o virtual o también en caso de realizarse migración de versión del software o en casos fallas técnicas a nivel de hardware o software.
5	La instalación del Sistema de Gestión Documental debe incluir: Soporte y mantenimiento anual directamente con el fabricante o distribuidor de la solución, que



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

	incluya el derecho a actualizar las licencias sin costo durante el plazo del contrato y soporte por parte del proveedor de forma local o internacional.
	XII. Condiciones Especiales de Cumplimiento.
1	La empresa deberá anexar a la oferta copia de carta del fabricante del año 2021, donde demuestre que el proveedor es distribuidor autorizado de la solución solicitada.
2	Garantía de los servicios solicitados y de la solución requerida mínimo un (1) año.
3	Derecho de actualizar las licencias sin costo durante 1 año
4	El contratista debe efectuar las capacitaciones que sean necesarias (como máxima 7 personas) dirigidas al personal usuario del CONNA, para el manejo adecuado del software de búsqueda instalado y del proceso de escaneo. El incumplimiento de las capacitaciones a los usuarios hará responsable al contratista por los daños ocasionados por mal manejo. El CONNA se compromete a que, luego de realizada dicha capacitación, solo el personal capacitado podrá hacer uso del software de búsqueda instalado.
5	Cuando el CONNA necesite capacitaciones adicionales para personas específicas, debido a que tendrá acceso al software de búsqueda y al proceso de escaneo y no fue parte del adiestramiento inicial, el contratista deberá realizar dicha capacitación a la solicitud del Administrador del Contrato.

LISTADO DE TIPOS DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES DEL CONNA

Dirección	Marca: SHARP/ MODELO	SERIE
Junta de Protección San Salvador I, II, III	MX-M365N	5500818800
Subdirección de Registro, Supervisión e Investigación	MFP E52645	MXBCN8Z01W
Departamento de Registro de Entidades de Atención, SRV	MFP E52645	MXBCN7D0X0
Subdirección de Promoción y Protección de Derechos Colectivos	MFP E72530	CNC1M4J06L
Subdirección de Políticas	MFP E72530	CNC1M5R0BD
Administración	M4580FX	07H6BJFJB000M3H



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

Gestión de Talento Humano	MFP E52645	MXBCN7DOW3
UACI	M4580FX	07H6BJFJB000L7A
Tesorería-Presupuesto-Contabilidad	MFP E52645	MXBCN8Z02X
Auditoría Interna	MFP E52645	MXBCN8Z02F
Unidad de planificación y desarrollo institucional	MFP E52645	MXBCN7DOPT
Dirección Ejecutiva	MFP E72530	CNC1M5V085
Subdirección de Defensa de Derechos Individuales	MFP E72530	CNC1M5R084
Atención al Migrante	MFP E72530	CNC1M5R084
Clínica Empresarial Medica	MFP E52645	MXBCN7DOQN
Unidad de Acceso a la Información Pública	MFP E52645	MXBCN8Z032
Unidad de Género – Departamento de Promoción y Difusión, SDP	MFP E52645	MXBCN7DOPC
Dpto. De Asistencia Técnica A Juntas De Protección, SDDI	MFP E52645	MXBCN7DOPH
Unidad Técnica de Coordinación y Articulación, SDP	MFP E52645	MXBCN7DOPZ
Departamento de Acreditación y Seguimiento de Programas, SRV	MFP E52645	MXBCN8Z02L
Línea de Ayuda, SDDI	MFP E52645	MXBCN7DOVK
Unidad de Proyectos y Gestión de Recursos	MFP E52645	MXBCN8Z02P



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

CLAÚSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral ~~del~~ presente contrato, los siguientes documentos: a) Bases de Licitación Pública bajo el número de referencia LP 03/2021, denominado: “**SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DOCUMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA)**”; b) Oferta Técnica y Económica de LA SOCIEDAD CONTRATISTA; c) Acuerdo de Adjudicación de Consejo Directivo Número uno de la Sesión Extraordinaria N° V, celebrada a las nueve horas del día cinco de noviembre de dos mil veintiuno; d) Adendas; e) Resoluciones que pudieren surgir durante la ejecución contractual; f) Garantías Contractuales; g) Otros documentos que emanaren del presente contrato. **CLAÚSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato será a partir de la orden de inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CLAÚSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total de este contrato asciende a la suma total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$351,672.73)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicho pago se cancelará de la siguiente forma: ITEM 1: MEDIANTE DOS PAGOS CONTRA ENTREGA DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL TOTAL DE IMÁGENES A ESCANEAR, HASTA UN TOTAL DE TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$306,672.73). ÍTEM 2: LA CANTIDAD DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,000.00), CONTRA ENTREGA DE LAS LICENCIAS Y SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL. Con crédito a sesenta días después de haber retirado el quedan, para lo cual deberá presentar factura/s de consumidor final a nombre del CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, acta de recepción a entera satisfacción debidamente firmada y sellada por el Administrador de Contrato. LA SOCIEDAD CONTRATISTA, deberá realizar la presentación de la correspondiente factura de consumidor final a nombre de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE y demás documentos, que respalden la recepción del suministro, en la Unidad Financiera Institucional del CONNA, ubicada en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, Final Calle Santa Marta No. 2, San Salvador. **CLAÚSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA.** En forma expresa, además de las derivadas del presente contrato, los términos de referencia y de la ley, son



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

obligaciones de LA SOCIEDAD CONTRATISTA, las siguientes: 1) Dar cumplimiento al objeto contractual, de conformidad a los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, señalados en la oferta presentada para esta contratación; 2) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, deberá cumplir con los alcances siguientes: Clasificación, Organización, Digitalización y Captura de Metadatos de todo el acervo documental del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia – CONNA lo que se manifiesta que es un aproximado de 2,359,021 imágenes; implementación de una solución tecnológica que permita la gestión documental, así como garantizar los flujos importantes para: Dirección Ejecutiva, Gestión del Archivo y demás áreas institucionales; Servicio de soporte técnico correctivo de la solución propuesta durante la vigencia del contrato y la garantía de esta por 12 meses después de entregada la solución; servicios adicionales en demanda, que permitan al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia – CONNA- ampliar las capacidades del servicio solicitado, conforme a sus necesidades asociados a la evolución de sus procesos; instalación, configuración y puesta a punto de la totalidad de la solución propuesta; 3) Adicionar información digitalizada, almacenar, gestionar y organizar la información a través de repositorios documentales, generar reportes estadísticos y un tablero de control que permita identificar como mínimo 5 y máximo 10 indicadores para toma de decisiones asertivas, el soporte correctivo de la solución y servicios adicionales bajo demanda con base en la evolución de procesos institucionales; 4) contratar y proporcionar el personal, así como la infraestructura tecnológica (no limitado en cuanto a mobiliario, equipos o herramientas que requiera para al desarrollo del servicio), metodológica y operativa para prestar dichos servicios a entera satisfacción; 5) Proporcionar el personal que realizará las actividades, así como de los responsables, que darán solución o seguimiento a cualquier problemática o situación que se presente durante el desarrollo de los trabajos, indicando: nombre, cargo, correo electrónico, número telefónico, así como presentar lo anterior para los cargos jerárquicos superiores conforme a su propia organización; 6) La integridad, seguridad y confidencialidad de la información contenida en la documentación objeto del servicio; 7) Evidenciar las credenciales asociados a las certificaciones internacionales que disponga su personal y la empresa,



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

en gestión de la calidad y seguridad de la información; 8) El control de calidad de los documentos digitalizados, la integridad y seguridad de la información; 9) El licitante responderá de cualquier error, defecto o vicios oculto, respecto de los servicios, aun cuando hubiesen concluido los trabajos y hasta por un plazo de doce meses; 10) En lo que respecta a la solución tecnológica, la sociedad contratista deberá generar uno a la medida de las necesidades del CONNA y entregar la CESIÓN DE DERECHOS por tratarse de una obra por encargo incluyendo el código fuente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, está obligada a: 1) Pagar a LA SOCIEDAD CONTRATISTA, el valor del presente contrato una vez que se reciba el suministro a entera satisfacción, por medio de acta de recepción por parte del administrador del presente contrato; 2) Supervisar, dar seguimiento y hacer cumplir las cláusulas contractuales por medio del administrador de contrato; 3) Efectuar a través del administrador de contrato la verificación del cumplimiento de las obligaciones de LA SOCIEDAD CONTRATISTA, como requisito previo para el desembolso del pago y liquidación del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, hace constar que el importe del presente contrato se hará con cargo al Fondo General de la Nación del año 2021, con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes y disponibilidad presupuestaria la cual se ha verificado previamente. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** LA SOCIEDAD CONTRATISTA, rendirá por su cuenta y a favor del CONNA, garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del valor total del contrato, es decir, por el monto de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 35,167.27)**, y estará vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el treinta y uno de diciembre del presente año; deberá ser presentada a la UACI, a más tardar ocho días hábiles después de la entrega formal del ejemplar del contrato. La garantía se otorgará de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículos 33 inciso segundo y 34 del Reglamento de dicha Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA: NOMBRAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** La supervisión, administración y el monitoreo de la ejecución del presente



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

contrato estará a cargo del Jefe del Departamento de Innovación y Desarrollo Tecnológico, quien tendrá las responsabilidades establecidas en los artículos 82 Bis y 122, de la LACAP; 42 inciso tercero, 74, 75, 77, 80 y 81 del Reglamento de la LACAP y otras dispersas en la normativa de compras públicas como el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; entre las cuales se pueden citar: a) Gestionar los reclamos a LA SOCIEDAD CONTRATISTA, relacionados con fallas o desperfectos en el suministro, durante el período de vigencia de la garantía respectiva, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; b) Elaborar y suscribir, conjuntamente con LA SOCIEDAD CONTRATISTA el acta de recepción del bien suministrado; c) Gestionar ante la UACI, las prórrogas y modificaciones que surgieren en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS O DEFICIENCIAS.** Cuando en el presente contrato de suministro, se mostrare algún vicio o deficiencia, esto será señalado por el administrador de contrato quien deberá formular por escrito a LA SOCIEDAD CONTRATISTA, el reclamo respectivo y pedirá a ésta que corrija el vicio o deficiencia, otorgándole un plazo de cinco días hábiles. Si la deficiencia señalada no se corrige en el plazo establecido, se encontrare oculta alguna otra deficiencia o se generaren daños y perjuicios en contra de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, en virtud de una mala ejecución contractual, los cuales no puedan ser subsanados, serán resarcidos por LA SOCIEDAD CONTRATISTA, pudiéndose ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o en todo caso la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN.** El presente contrato, podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos 83 A y 83 B de la LACAP; y también cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) cuando surjan causas imprevistas debidamente comprobadas. En tales casos, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, emitirá la correspondiente resolución de modificación o ampliación del contrato, debiendo LA SOCIEDAD CONTRATISTA, en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado bajo los siguientes supuestos: a) LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, de conformidad a los artículos 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la LACAP, se podrá prorrogar todas las obligaciones del presente contrato, entendiéndose entre ellas el pago y plazo por consecuencia; para lo cual y en todo caso deberá ampliarse el plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en caso estuviera vencida; b) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, de conformidad a los artículos 86 de la LACAP y 83 del Reglamento de la LACAP, se podrá solicita una prórroga del plazo contractual equivalente al tiempo perdido, siempre y cuando sea por causas no imputables al mismo, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE; c) Ambas partes contratantes, de conformidad al artículo 92 segundo inciso de la LACAP, de acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables a LA SOCIEDAD CONTRATISTA, y en los demás casos previstos en la Ley. En todos los supuestos y aparte de la facultad de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, para otorgar tales prórrogas, las mismas se concederán por medio de resoluciones razonadas, las cuales formarán parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a LA SOCIEDAD CONTRATISTA, ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato; en caso de que por cualquier motivo no pueda continuar con la ejecución del contrato, ésta deberá gestionar la terminación anticipada del mismo, justificando debidamente sus razones, para el trámite correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo 84 incisos 1° y 2° de la LACAP, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

considere convenientes. LA SOCIEDAD CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, las cuales le serán comunicadas por medio del administrador de contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTA POR MORA. INCUMPLIMIENTO DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA.** En caso de que LA SOCIEDAD CONTRATISTA, incurriere en mora en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, previo al cumplimiento del debido proceso, se aplicarán en caso de ser procedente, las multas establecidas en el artículo 85 de la LACAP. LA SOCIEDAD CONTRATISTA, expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes, se someten a la Constitución de la República de El Salvador y a la legislación salvadoreña vigente, especialmente a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y en caso de acción judicial señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, El Salvador, Centro América; a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten expresamente en caso de acción judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, las partes expresamente se someten a aplicar cualquier método alternativo agotando las siguientes fases: Arreglo Directo, procurando que las partes dejen constancia o acuerdo escrito de la solución a la que lleguen, sino fuera posible por esta fase se pasará al Arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a lo establecido en el artículo 161 y siguientes de la LACAP y a lo regulado en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El CONNA, podrá declarar la caducidad del contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) por mora de LA SOCIEDAD CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos; b) cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales; c) cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores. Además de la causal de Caducidad, el contrato podrá ser extinguido sin perjuicio de las responsabilidades legales resultantes, por cualquiera de las causales



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

aplicables del artículo 93 de la LACAP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DECLARACIÓN.** LA SOCIEDAD CONTRATISTA, declara BAJO JURAMENTO: Primero: No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios y/o empleados, o miembros del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. Segundo: No tener alguna causal de incapacidad o impedimento para contratar con el Estado, así como no estar comprendido dentro de cualquiera de las circunstancias que inhabilitan para participar en procedimientos de contratación administrativa. Tercero: Que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. Cuarto: Que toda la información proporcionada es veraz. Cuarta: Sobre la información proporcionada no divulgaré, reproduciré, comercializare o compartiré por ningún medio, sin la autorización previa y por escrito de la institución contratante esta institución. Los documentos complementarios de la prestación del servicio, consistentes en textos, presentaciones y otros serán entregados al CONNA, en forma impresa y en archivos electrónicos en formatos compatibles. No entregaré formatos no editables (PDF o similares). No divulgaré datos e información proporcionada durante la vigencia de la gestión de contratación como de su ejecución como de cualquiera de las instituciones y organizaciones con las que ésta mantiene vínculos de coordinación y colaboración. Además, deberá entregaré toda la documentación proporcionada, así como la que se emitiera por la contratista los fines cometidos. Asimismo, no divulgaré dicha información, para intereses personales. Todo lo cual estará vigente aun después finalizada la prestación del servicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean realizadas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las mismas señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **INSTITUCIÓN CONTRATANTE (CONNA):** Colonia Costa Rica, Avenida Irazú y final Calle Santa Marta, N° 2, San Salvador, El Salvador. **LA SOCIEDAD CONTRATISTA:** Setenta y un avenida norte y tercera calle poniente Numero 3698, Colonia Escalón zona 2, San Salvador. Así nos expresamos los comparecientes,



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno". Yo, el suscrito Notario, Doy Fe que las firmas que calzan el documento anterior y los conceptos en él vertidos son AUTÉNTICOS, por haberlos reconocido ante mí los otorgantes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial y leída que se las hube en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido manifiestan su conformidad y firmamos. **DOY FE.**

~~PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONNA~~

~~REPRESENTANTE COMÚN
UNION DE PERSONAS CTCEA CTS~~